

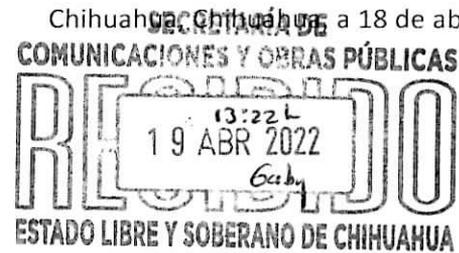
**Dirección De Ecología**

Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

Oficio número: DOEIA. 1065/2022  
ASUNTO: Opinión Técnica

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA**

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas  
Calle Juan Bernardo y Beethoven número 4000  
Fraccionamiento La Herradura  
Chihuahua, Chihuahua.



En atención a su oficio número C-CC-EIA-013-2022, de fecha 6 de abril de 2022 y recibido en la Dirección de Ecología el día 7 de abril del presente año, por medio del cual solicita una opinión técnica si las obras que se tienen contempladas a realizar y manifestadas en el oficio antes mencionado, por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, requieren la presentación de un estudio de Impacto Ambiental y en su caso la modalidad a seguir, al respecto se le comunica:

Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, debido a que son obras de rehabilitación de carpeta asfáltica de carretera y reconfiguración de carriles de circulación, que no implican impactos ambientales significativos:

**OBRAS A REALIZAR**

Desmantelamiento del muro de contención existente, así como la demolición parcial de la carpeta asfáltica y la realización de una excavación para alojar las capas del pavimento que se repondrá para la adecuación de los carriles, la estructura del pavimento estará formada por una carpeta asfáltica de 3 centímetros, base hidráulica de 15 centímetros y una sub-base hidráulica de 15 centímetros de espesor e incluye la colocación de señalamiento horizontal y vertical para su operación, esto para la reconfiguración de los carriles de circulación en una longitud de 670 metros, una superficie total de 7,370.00 metros cuadrados del sentido Oriente-Poniente en la Avenida Tecnológico y Paseo Triunfo de la Republica en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Rehabilitación de la carpeta asfáltica existente, iniciando el retiro de la misma, posteriormente se procederá a la compactación de la base hidráulica en un espesor de 20 centímetros sobre una superficie seca y barrida, se aplicará un riego de impregnación con emulsión asfáltica a razón de 1.60 a 1.80 litros/metro cuadrado, se aplicará una capa de concreto asfáltico elaborado en planta, con un espesor de 5 centímetros compactos, con material pétreo de tamaño máximo de  $\frac{3}{4}$  al 95% mínimo de peso volumétrico, la obra incluye colocación de señalamiento horizontal consistente en pintura de pavimento y colocación de vialetas, con una longitud de 2.90 kilómetros, dentro de un área de 53,000.00 metros cuadrados en el tramo Ciudad Delicias – Colonia Terrazas (El Salado), en el Municipio de Delicias, Chihuahua.

Sin embargo, se le comunica que, durante las obras antes enlistadas, se deberán de llevar a cabo las siguientes acciones:

SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."  
"2021, Año de las Culturas del norte"  
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
www.chihuahua.gob.mx

**Dirección De Ecología**  
Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

Oficio número: DOEIA. 1065/2022  
ASUNTO: Opinión Técnica

1. No explotar bancos de materiales pétreos sin el permiso respectivo del proveedor tramitado ante esta Dirección de Ecología.
2. Tramitar ante el Municipio correspondiente, la Licencia de Construcción y de Uso de Suelo, en caso de que dicha autoridad así lo requiera.
3. Las obras enlistadas, deberá desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
4. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuos generados en sus actividades.
5. En materia de ruido, debe cumplir con lo establecido en los Artículos 150, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, su Reglamento y la Norma Oficial Mexicana NOM-081- SEMARNAT -1994, así como respetar un horario de 8:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes, respetando los niveles máximos permitidos de emisiones de ruido de 68 db (A).
6. Debe llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
7. No modificar y/o desviar los drenajes pluviales naturales presentes en la zona del proyecto, para evitar algún riesgo de inundación en la etapa de construcción y operación de la obra, por las precipitaciones extraordinarias que se puedan presentar.
8. La fuente de obtención del agua debe tener un uso limitado y racional, y por ningún motivo se deben de realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación, lo anterior en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua. Debe llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
9. Llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras de construcción, operación y abatir el riesgo.
10. Los residuos peligrosos, generados en las actividades de construcción y/o mantenimiento de las obras, deben ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
11. Una vez concluida la obra a que se refiere la presente, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Así mismo en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, debe retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
12. El presente oficio únicamente refiere a las obras antes enlistadas, no se permiten obras adicionales a lo manifestado en el presente escrito sin las autorizaciones correspondientes.



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

*"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."*  
*"2021, Año de las Culturas del norte"*  
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
www.chihuahua.gob.mx

**Dirección De Ecología**  
Departamento de Ordenamiento Ecológico  
e Impacto Ambiental

Oficio número: DOEIA. 1065/2022  
ASUNTO: Opinión Técnica

En próximas opiniones a ingresar a está Dirección de Ecología, deberá incluir localización de las obras en fotografías aéreas legibles, con coordenadas geográficas con mayor precisión, indicando descripción de la obra con materiales, equipo, maquinaria, longitudes y áreas de las mismas.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO**  
Director de Ecología

**SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

**ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN**  
Jefe del Departamento de Ordenamiento  
Ecológico e Impacto Ambiental

CC ARCHIVO  
AST/EAL



**SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

*"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."*  
*"2021, Año de las Culturas del norte"*  
Edificio Héroes de la Revolución, 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih.  
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14932  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

